



RESOLUCION JEFATURAL N° 043 -2018-CONCYTEC-OGA

Lima, 28 JUN 2018

VISTOS,

El Oficio N° 337-2018-CONCYTEC-P de fecha 04 de junio de 2018; el Memorando N° 061-2018-CONCYTEC-OGA-OP de fecha 28 de junio de 2018 del encargado de las funciones de la Oficina de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en los Decretos Supremos Nos. 058-2011-PCM y 067-2012-PCM;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo (RIT), aprobado por Resolución de Presidencia N° 105-2013, modificado con las Resoluciones de Presidencia Nos. 082-2015 y 004-2016-CONCYTEC-P, en su Artículo 25° establece lo siguiente: "...Se considera licencia, a la autorización que se concede al servidor para no asistir al centro de trabajo por uno o más días, previa conformidad del jefe inmediato... Las licencias por periodos mayores a cinco (5) días hábiles y menores a treinta días hábiles se formalizarán mediante la Resolución de la Oficina General de Administración. Las licencias por periodos superiores se autorizan por Resolución de Secretaría General. Para efecto del cómputo del periodo de licencia, la Oficina General de Administración, acumulará por cada cinco (5) días consecutivos o no, los días sábado y domingo...";

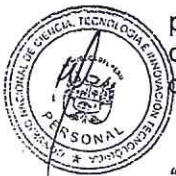
Que, el artículo 27° del RIT dispone que el trámite de la licencia se inicia con la presentación de la solicitud del servidor ante el jefe inmediato, el cual deberá expresar su conformidad de ser el caso, en el documento y tramitarla para su aprobación, mediante el documento o resolución correspondiente;

Que, asimismo, el artículo 42° del citado Reglamento Interno de Trabajo, dispone que "la licencia por motivos particulares sin goce de haber se podrá conceder hasta por un máximo de tres (3) meses consecutivos en un año calendario estando condicionada a las necesidades del servicio";

Que, la Doctora Fabiola León – Velarde Servetto, Presidenta del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC, solicitó por medio del Oficio N° 337-2018-CONCYTEC-P licencia sin goce de haber, por motivos de índole personal;

Que, mediante el Memorando N° 061-2018-CONCYTEC-OGA-OP de fecha 28 de junio de 2018, el encargado de las funciones de la Oficina de Personal, emite opinión favorable, concluyendo que es procedente otorgar la licencia sin goce de haber por motivos particulares;

Que, en aplicación a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC, aprobado por Resolución de Presidencia N° 105-2013, modificado con las Resoluciones de Presidencia Nos. 082-2015 y 004-2016-CONCYTEC-P, corresponde otorgar la licencia sin goce de haber solicitada;



Con el visto bueno del Encargado de las funciones de la Oficina de Personal, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Presidencia N° 001-2018-CONCYTEC-P;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar licencia sin goce de haber por motivos particulares, a la Doctora Fabiola León - Velarde Servetto, Presidenta del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC, desde el 02 de julio de 2018 hasta el 12 de julio de 2018, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la Doctora Fabiola León – Velarde Servetto para su conocimiento y fines pertinentes, así como a la Oficina de Personal para su inclusión en su legajo personal.

ARTICULO TERCERO: Encargar al Responsable de Transparencia del Portal Institucional, la publicación de la presente resolución en el portal web del CONCYTEC.

Regístrese y Comuníquese,



Fabiola Zárate Anchante
Jefa General de Administración
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA